



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 1

Radicación n.º 88068

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

NANCY SORAYA VANEGAS MALAGÓN vs. SOCIEDAD TECNOLÓGICA Y EDUCATIVA LTDA., DANIEL MEJÍA SIERRA y otros.

Sería del caso continuar con el trámite del recurso de casación interpuesto por **Nancy Soraya Vanegas Malagón**, sin embargo, se evidencia que el expediente no cuenta con el CD que recoge el registro de la audiencia del artículo 80 del CPTSS, donde se practicaron las pruebas, entre ellas, las declaraciones de los testigos.

Si bien, el Tribunal Superior de Bogotá mediante oficio 531 del 4 de febrero del 2020 remitió el expediente con «tres (3) cds», y así mismo fue entregado a este Despacho por parte de la Secretaría de esta corporación, lo cierto es que, ninguno de ellos corresponde al trámite de la audiencia del artículo 80 del CPTSS.

Ahora, revisada la decisión del colegiado, se evidencia que esa colegiatura sí tuvo acceso a la audiencia que hoy se echa de menos, pues para emitir su sentencia se refirió en diferentes momentos a la prueba testimonial, de lo que se infiere que

hasta esa instancia sí reposaba en el plenario el respectivo CD, y, como no ha sido posible que el Tribunal envíe el registro de la audiencia referida, se devolverá el expediente a dicha corporación a fin de que, de ser necesario, de trámite a la reconstrucción parcial del expediente, de conformidad con el artículo 126 del CGP, aplicable analógicamente al procedimiento laboral de acuerdo con el artículo 145 CPTSS.

Por lo anterior, se ordena por la Secretaría devolver el expediente al Tribunal de origen con el fin de que tome los correctivos que considere necesarios en procura de reconstruir la actuación faltante.

Notifíquese y cúmplase.



DOLLY AMPARO CAGUASANGO VILLOTA